



Comisión de Estadística**48º período de sesiones**

7 a 10 de marzo de 2017

Tema 4 j) del programa provisional*

**Temas de información: Coordinación
de programas estadísticos****Informe del Comité de los Jefes de Estadística del Sistema
de las Naciones Unidas****Nota del Secretario General**

De conformidad con la decisión 2016/220 del Consejo Económico y Social y la práctica habitual, el Secretario General tiene el honor de transmitir el informe del Comité de los Jefes de Estadística del Sistema de las Naciones Unidas. En el informe se resume la labor realizada por el Comité desde su creación por la Comisión en 2014, en particular, el mandato del Comité, su aportación respecto a los datos e indicadores en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la aprobación del Marco de las Naciones Unidas de Garantía de la Calidad para las Estadísticas y la labor del Comité en la esfera de los principios que rigen las actividades estadísticas internacionales. Se invita a la Comisión a tomar nota del informe.

I. Antecedentes

1. El Comité de los Jefes de Estadística del Sistema de las Naciones Unidas fue establecido oficialmente por la Comisión en su decisión 45/112, en la que también encomendó al grupo de los jefes de estadística de las Naciones Unidas que siguiera las recomendaciones de los Amigos de la Presidencia en pro de la mejora de la coordinación y que informara de ello a la Comisión¹.

* E/CN.3/2017/1.

¹ Véase E/CN.3/2014/13.



2. Los jefes de estadística del sistema de las Naciones Unidas, que habían venido celebrando reuniones oficiosas dos veces al año desde septiembre de 2007, se constituyeron en un formato nuevo y más formal y se reunieron oficialmente por vez primera el 10 de septiembre de 2014, coincidiendo con el 24° período de sesiones del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas, celebrado en Roma.
3. El presente documento es el primer informe del Comité de los Jefes de Estadística del Sistema de las Naciones Unidas a la Comisión de Estadística. En él se resumen las actividades y resultados principales del Comité desde su creación.

II. Composición y métodos de trabajo

4. El Comité está integrado por los servicios estadísticos de los fondos y programas de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y la Secretaría de la Organización, así como por las comisiones económicas y sociales regionales, cuyo mandato prevé el suministro de estadísticas oficiales internacionales en el contexto de los principios que rigen las actividades estadísticas internacionales. La lista completa de participantes actuales figura en el anexo I del presente informe.
5. La primera medida del grupo fue formular un mandato oficial, consistente en una declaración de objetivos y una descripción de las actividades y funciones y las modalidades de trabajo principales. El mandato, que figura en el anexo II del presente documento, fue aprobado oficialmente por el Comité en su quinto período de sesiones en el otoño de 2016.
6. Además de celebrar dos períodos de sesiones anuales, el Comité funciona activamente entre esos períodos a través de equipos de tareas, realizando un seguimiento de las decisiones adoptadas durante los períodos ordinarios de sesiones. Los equipos de tareas preparan documentos sobre los avances logrados y los resultados de su labor e informan al Comité a los efectos de la adopción de decisiones en sus períodos ordinarios de sesiones. Como secretaria del Comité, la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría trabaja en estrecha colaboración con la presidencia, facilita la comunicación entre los miembros del Comité y prepara los informes sobre los períodos de sesiones ordinarios. Asimismo, está desarrollando una página web para el Comité, a la que se podrá acceder desde el sitio web de la División.
7. El Comité opera en estrecha colaboración con el Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas, que reúne a las organizaciones internacionales, regionales y supranacionales que no forman parte del sistema de las Naciones Unidas, para abordar cuestiones y temas más amplios sobre el conjunto del sistema estadístico mundial.

III. Datos e indicadores en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

8. El Comité de los Jefes de Estadística de las Naciones Unidas, al igual que el Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas, recibe información periódica durante sus períodos de sesiones sobre la elaboración del marco de indicadores para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular respecto del papel de apoyo de las organizaciones internacionales, como el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Grupo de Alto Nivel en los diversos procesos.

9. El Comité contribuyó a la selección de los indicadores del marco de indicadores mundiales presentando una propuesta coordinada para que el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible la examinara en su segundo período de sesiones, en octubre de 2015. Gracias a esta labor de coordinación se pudo reducir el número total de indicadores propuestos y mejorar la documentación de los metadatos, resultados que fueron muy bien recibidos por los miembros del Grupo.

10. El Comité comenzó a trabajar en las directrices y los principios propuestos para la presentación y el intercambio de datos en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Con esta labor se pretenden aclarar las modalidades en que deberían organizarse los flujos de datos sobre los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible entre los organismos nacionales de estadística y las organizaciones internacionales, a fin de reducir el volumen de trabajo de los países informantes. En la actualidad, la iniciativa se lleva a cabo en colaboración con el Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas, y se ha establecido un equipo de tareas específico con el objetivo de preparar un documento que se examinará en el Foro de Alto Nivel sobre Estadísticas Oficiales, que se celebrará el día antes del inicio del 48º período de sesiones de la Comisión de Estadística (véase E/CN.3/2017/28, párr. 8).

11. El Comité también siguió manteniéndose informado sobre la Alianza Mundial para los Datos sobre el Desarrollo Sostenible, el Grupo de Alto Nivel de Colaboración, Coordinación y Fomento de la Capacidad en materia de Estadística para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Foro Mundial de Datos de las Naciones Unidas, cuya creación está prevista, el Plan de Acción Mundial y la labor que se está realizando en relación con la cuestión de la Agenda Transformativa. Los miembros del Comité contribuyeron a la consulta mundial para el Plan de Acción Mundial, que se llevó a cabo en noviembre de 2016.

IV. Marco genérico de las Naciones Unidas de garantía de la calidad para las estadísticas

12. Lograr y mantener la confianza pública en las estadísticas oficiales exige que estas se elaboren de manera objetiva, transparente, profesional e independiente. La Comisión de Estadística mantuvo esos y otros principios importantes en 1994, cuando aprobó un conjunto de Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales. En todo el mundo, son muchos los países que han adoptado un código

nacional de conducta o un marco nacional de garantía de la calidad para las estadísticas con el propósito de recoger y aplicar los Principios y salvaguardar la confianza pública. A fin de apoyar el desarrollo de marcos de garantía de la calidad para las estadísticas, la División de Estadística elaboró un marco nacional de garantía de la calidad genérico, que incluye un modelo y unas directrices y tiene por objeto ayudar a los países a elaborar sus propios marcos. Este marco genérico ha sido aprobado por la Comisión de Estadística y se utiliza comúnmente como referencia.

13. Para las organizaciones internacionales que elaboran estadísticas, el Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas aprobó en 2005 los principios que rigen las actividades estadísticas internacionales², similares a los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales (véanse los párr. 16 y 17). A fin de lograr un entendimiento común de las dimensiones de la calidad y de la garantía de esta pertinente para todas las entidades de las Naciones Unidas, el Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas, con la asistencia de un consultor y un equipo de tareas dirigido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, elaboró el Marco de las Naciones Unidas de Garantía de la Calidad para las Estadísticas, que estará a disposición de la Comisión en un documento de antecedentes. Este Marco, que es el equivalente de las Naciones Unidas a los marcos nacionales de garantía de la calidad para las estadísticas, ofrece un marco genérico adaptable a las circunstancias específicas de cada entidad de la Organización.

14. Varias entidades de las Naciones Unidas ya han elaborado y aplicado sus propios marcos de garantía de la calidad para las estadísticas, en concreto la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. A fin de que otras entidades de las Naciones Unidas puedan elaborar y aplicar marcos de este tipo con más facilidad, el Marco de las Naciones Unidas de Garantía de la Calidad para las Estadísticas incluye un marco denominado marco genérico de garantía de la calidad para las estadísticas. Este marco se basa en el modelo y las directrices del marco nacional, pero se adapta a las circunstancias de las entidades de las Naciones Unidas y no a las de las organizaciones estadísticas nacionales.

15. En general, el Marco de las Naciones Unidas de Garantía de la Calidad para las Estadísticas tiene por objeto promover una cultura de calidad estadística en todo el sistema estadístico de la Organización y proporcionar material para el establecimiento de marcos específicos de ese tipo en las entidades de las Naciones Unidas.

² Véase http://unstats.un.org/unsd/acsub-public/principles_stat_activities.htm.

V. Principios que rigen las actividades estadísticas internacionales

16. El Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas hizo suyos los principios que rigen las actividades estadísticas internacionales en septiembre de 2005 y los ratificó en un preámbulo revisado en marzo de 2014. En 2016, el Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas aprobó la nueva versión de las buenas prácticas³. Cada uno de los miembros del Comité de los Jefes de Estadística del Sistema de las Naciones Unidas ha firmado los principios que rigen las actividades estadísticas internacionales y se ha comprometido a aplicarlos. Entre las iniciativas emprendidas con ese fin, los miembros han publicado los principios en sus sitios web y han promovido campañas de sensibilización dirigidas al personal de su organización.

17. A la luz de la importancia que revisten los principios para los miembros, en particular en lo que respecta a la presentación y el intercambio de datos en el contexto del seguimiento de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Comité de los Jefes de Estadística del Sistema de las Naciones Unidas decidió poner los principios en conocimiento de sus responsables principales. Por iniciativa del Comité, la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, en su segundo período ordinario de sesiones de 2015, señaló lo siguiente:

Los datos, especialmente los desglosados por género, edad, raza, discapacidad y otros factores, fueron fundamentales para materializar la Agenda 2030, puesto que, entre otras cosas, facilitaron la localización y el seguimiento efectivos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. A fin de que el sistema de las Naciones Unidas adoptara un enfoque coherente respecto de la elaboración de estadísticas de alta calidad para el análisis y la adopción de decisiones, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales instó a los organismos a que se adhirieran a los principios que rigen las actividades estadísticas internacionales y que los jefes de estadística y los coordinadores principales de las actividades estadísticas del sistema y de otras organizaciones internacionales se habían comprometido a cumplir en 2005⁴.

VI. Otros asuntos examinados

18. Entre otros asuntos examinados en los dos últimos años por el Comité establecido recientemente se encuentra el posible seguimiento y la posible aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento titulado “Evaluación de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional de análisis estadístico y recopilación de datos en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo internacionalmente acordados” (JIU/REP/2016/5).

³ Véase E/CN.3/2017/28, párr. 13 y 14.

⁴ CEB/2015/2, párr. 86.

VII. Plan de trabajo futuro

19. El Comité proseguirá su labor de coordinación en todas las esferas que se han mencionado. En períodos de sesiones futuros, se concederá especial atención a la coordinación de las actividades comunes de creación de capacidad y de asistencia técnica para ayudar a los países a atender las nuevas necesidades de datos derivadas del marco mundial de seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. También se redoblarán los esfuerzos para promover las actividades conjuntas de reunión de datos y el intercambio de estadísticas entre sus miembros, a fin de reducir el volumen de trabajo de los países informantes. El Comité llevará a cabo tareas de coordinación en otras esferas, según sea necesario.

VIII. Conclusión

20. Se invita a la Comisión a tomar nota de la labor llevada a cabo por el Comité.

Anexo I

Lista de miembros

Comisión Económica para África

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Comisión Económica para Europa

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y Comisión Económica y Social para Asia Occidental

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

División de Estadística

División de Población

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Fondo de Población de las Naciones Unidas

Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Organismo Internacional de Energía Atómica

Organización de Aviación Civil Internacional

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización Internacional del Trabajo

Organización Mundial de la Salud

Organización Mundial del Turismo

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

Unión Internacional de Telecomunicaciones

Unión Postal Universal

Anexo II

Mandato del Comité de los Jefes de Estadística del Sistema de las Naciones Unidas

I. Antecedentes

1. La primera reunión de las entidades de las Naciones Unidas sobre los programas estadísticos tuvo lugar el 9 de septiembre de 2007 en Madrid, paralelamente al décimo período de sesiones del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas. Desde entonces, el grupo se ha reunido periódicamente dos veces al año, una vez en primavera, con ocasión del período de sesiones anual de la Comisión de Estadística, y otra en otoño, con ocasión del período de sesiones de esa época del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas.

2. La Comisión de Estadística examinó la coordinación de las actividades estadísticas en el sistema de las Naciones Unidas durante sus períodos de sesiones 43°, 44° y 45° (véanse las decisiones 45/112, 44/112, y 43/112). En la decisión 45/112, la Comisión “hizo suya la propuesta de los jefes de estadística de las Naciones Unidas de celebrar reuniones periódicas, y encomendó al grupo que siguiera las recomendaciones de los Amigos de la Presidencia en pro de la mejora de la coordinación y que informará de ello a la Comisión”.

3. De conformidad con la decisión de la Comisión, el Comité de los Jefes de Estadística del Sistema de las Naciones Unidas se estableció oficialmente el 10 de septiembre de 2014. Desde entonces, ha celebrado reuniones periódicas y ha informado sobre sus resultados a la Comisión. En este documento se describe la misión, las actividades y las modalidades de trabajo principales del Comité.

II. Declaración de objetivos

4. El Comité de los Jefes de Estadística del Sistema de las Naciones Unidas promueve medidas integradas de todo el sistema de la Organización en apoyo de las estadísticas en el plano nacional, regional e internacional, siguiendo los principios que rigen las actividades estadísticas internacionales, aprobados por el Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas en 2005, y los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, que la Asamblea General hizo suyos en 2015. Teniendo en cuenta las ventajas comparativas de cada uno de los miembros, el Comité alienta la labor coordinada de los organismos y programas de las Naciones Unidas en el fortalecimiento de la capacidad nacional en materia de estadística por medio de la definición de enfoques comunes e intervenciones conjuntas. El Comité apoya en particular la modernización de los sistemas estadísticos nacionales y el refuerzo de su capacidad a fin de responder a las nuevas demandas de datos para respaldar la formulación de políticas con base empírica, incluido el seguimiento a nivel mundial, regional y nacional de los objetivos de desarrollo. Reconociendo que las necesidades y prioridades nacionales deben orientar los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los sistemas nacionales de estadística, el Comité respalda el desarrollo y la plena aplicación de las normas estadísticas

internacionales en los Estados Miembros para la producción de datos de alta calidad que puedan compararse a nivel internacional.

5. El Comité promueve la coordinación de los programas estadísticos de las entidades del sistema de las Naciones Unidas teniendo presente el objetivo de “unidos en la acción”, por medio del fomento de sinergias, la eliminación de las duplicaciones y las superposiciones de esfuerzos, y la facilitación del intercambio de datos. El Comité favorece la adopción de criterios de calidad comunes para impulsar la producción de estadísticas de todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas y apoya el intercambio de conocimientos y buenas prácticas. También define las posiciones comunes de las Naciones Unidas en materia de estadística, que habrán de transmitirse en la Comisión de Estadística o en otros órganos de coordinación, como el Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas.

III. Actividades y funciones principales

6. El Comité de los Jefes de Estadística del Sistema de las Naciones Unidas establece una red de programas estadísticos en el sistema de la Organización destinados a intensificar la cooperación y la coordinación para ayudar a los Estados Miembros a mejorar su capacidad estadística. La red también presta asistencia a sus miembros mediante la definición de soluciones a los problemas comunes en la gestión o la ejecución de programas estadísticos regionales o mundiales.

7. El Comité promueve el uso de normas y clasificaciones estadísticas internacionales armonizadas y la aplicación de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales. Contribuye a favorecer la rendición de cuentas por medio de la mejora de la transparencia de las prácticas estadísticas a nivel mundial.

8. El Comité define e impulsa la implementación de un marco común de calidad de los datos para las Naciones Unidas a fin de asegurar que todos los organismos de la Organización apliquen el mismo alto nivel de transparencia, precisión, puntualidad y eficiencia en la reunión, el procesamiento y la difusión de estadísticas. También adopta políticas comunes para garantizar la titularidad nacional de los datos difundidos por los organismos de las Naciones Unidas y aumentar al máximo su comparabilidad y adhesión a las normas internacionales.

9. El Comité examina la forma de coordinar las actividades en el plano nacional a través de los equipos de las Naciones Unidas en los países y los programas nacionales de la Organización mediante los intercambios y la promoción de la coherencia y la elaboración de productos conjuntos.

10. El Comité impulsa la coordinación de las actividades comunes de creación de capacidad y de asistencia técnica con la adopción de medidas comunes sobre temas concretos, a nivel nacional, regional y mundial, a fin de atender con más eficacia la demanda de analistas de datos y estadísticos cualificados, tanto en el caso de los Estados Miembros como de las organizaciones internacionales.

11. El Comité promueve la coordinación de la reunión y el intercambio de datos para reducir el volumen de trabajo de los países informantes mediante el impulso de actividades conjuntas de recopilación de datos y el intercambio de estadísticas y la

facilitación del uso de plataformas y mecanismos modernos para proporcionar a los países las mejores soluciones y acceso a las bases de datos.

12. El Comité presenta posiciones comunes y declaraciones sobre cuestiones estadísticas a la Comisión de Estadística a fin de ofrecer a los Estados Miembros una visión única y coherente de las Naciones Unidas.

13. El Comité aumenta la visibilidad de las actividades estadísticas a nivel regional y mundial y el apoyo a esas actividades dentro del sistema de las Naciones Unidas mediante la promoción de la pertinencia de las estadísticas y los principios éticos conexos entre el personal directivo superior de la Organización. Esto incluye la participación del Comité de Alto Nivel sobre Programas, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión y, por conducto suyo, la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación. El Comité también impulsa la coordinación de los sistemas nacionales de estadística a través de los diversos grupos de interés en los planos nacional y mundial.

14. El Comité examina y contribuye a los debates sobre marcos globales y sistemas de seguimiento a nivel internacional, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros, para lograr una mejor división del trabajo y garantizar la calidad de los resultados estadísticos.

15. El Comité examina los temas emergentes relacionados con los desafíos técnicos incipientes, las nuevas fuentes de datos y los nuevos medios de difusión de esos datos, y los cambios en las estrategias de los donantes de las Naciones Unidas a fin de lograr mejores resultados y perfeccionar las actividades estadísticas llevadas a cabo por los diversos organismos, organizaciones, fondos y programas.

16. El Comité promueve la transmisión de ideas innovadoras y de mejores prácticas sobre metodología, fuentes estadísticas y asistencia a los Estados Miembros. También examina soluciones administrativas y sustantivas para facilitar la movilidad de los estadísticos de todo el sistema de las Naciones Unidas y la aplicación de medidas conjuntas en consonancia con las normas y los reglamentos de los organismos de la Organización.

IV. Modalidades de trabajo

A. Composición y nivel de representación

17. El Comité está integrado por los servicios estadísticos de los fondos y programas de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y la Secretaría, así como por las comisiones económicas y sociales regionales, cuyo mandato prevé el suministro de estadísticas oficiales internacionales en el contexto de los principios que rigen las actividades estadísticas internacionales.

18. Los posibles miembros deben registrarse en la secretaría.

19. Se prevé que la representación en las reuniones sea a nivel del director del servicio de estadística de una organización o su equivalente.

B. Organización

20. El Comité elige a un presidente, que ocupará el cargo por un período de dos años y tiene derecho a ser reelegido para un segundo mandato. Puede ejercer la presidencia el copresidente del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas en representación de los miembros de las Naciones Unidas integrantes del Comité, a fin de asegurar una estrecha coordinación con las actividades del Comité.

21. Las funciones de la presidencia son las siguientes:

a) Diseñar la propuesta de programa con el apoyo de la secretaría, sobre la base de las decisiones adoptadas en el período de sesiones anterior y de las subsiguientes solicitudes de los miembros;

b) Presidir los períodos de sesiones del Comité, lo que incluye preparar un resumen de las deliberaciones sobre cada tema del programa como base para el informe del período de sesiones; en ausencia del presidente durante un período de sesiones previsto del Comité, otro miembro asumirá temporalmente la presidencia;

c) Proponer proyectos de actas de los períodos de sesiones, preparados por la secretaría, que deberán ser aprobados mediante un procedimiento escrito por todos los miembros que asistan a ese período de sesiones;

d) Representar al Comité en reuniones o deliberaciones estratégicas cada vez que sus miembros lo consideren necesario;

e) Invitar a observadores a participar en la labor del Comité, previa consulta a sus miembros y con su acuerdo.

22. La secretaría del Comité se encuentra en la División de Estadística.

23. Las funciones de la secretaría son las siguientes:

a) Preparar el proyecto de programa en colaboración con la presidencia y tras consultar con los miembros;

b) Asegurar que toda la documentación se ponga a disposición de los miembros de forma oportuna;

c) Organizar los períodos de sesiones del Comité y coordinarse con el anfitrión convenido para cada período de sesiones;

d) Preparar proyectos de actas de cada período de sesiones en cooperación con la presidencia, que deberán ser aprobados mediante un procedimiento escrito por todos los miembros que asistieron al período de sesiones;

e) Crear, albergar y mantener actualizado un sitio web protegido del Comité;

f) Preparar el proyecto de informe a la Comisión de Estadística para su aprobación por los miembros.

C. Reuniones, decisiones, actas y presentación de informes

24. El Comité se reunirá dos veces al año. El primer período de sesiones se celebrará en primavera en Nueva York paralelamente al período de sesiones de la Comisión de Estadística (período de sesiones de primavera), mientras que el segundo se celebrará coincidiendo con el período de sesiones de otoño del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas (período de sesiones de otoño), en el lugar elegido para la celebración de ese período de sesiones. Las fechas y duración exactas de los períodos de sesiones serán decididas por la presidencia en consulta con los miembros, a propuesta de la secretaría. El proyecto de programa es preparado por la presidencia con la asistencia de la secretaría y en consulta con los miembros sobre la base de las decisiones adoptadas en el período de sesiones anterior y las solicitudes subsiguientes de los miembros.

25. La coordinación de actividades entre períodos de sesiones, por ejemplo, en el marco de grupos de debate en línea, constituye una parte importante e integral de la labor del Comité.

26. La presidencia determinará cuándo se ha alcanzado un consenso en un período de sesiones, lo que se consignará en el acta correspondiente. Al término de cada período de sesiones, la secretaría preparará en forma oportuna para su aprobación un informe sobre las decisiones y medidas adoptadas. En el informe se indicará cuáles son los organismos principales encargados de tomar las medidas o de hacer el seguimiento necesarios.

27. El Comité presenta informes cada dos años como mínimo a la Comisión de Estadística. Esos informes son redactados por la secretaría, con la orientación de la presidencia, y aprobados por los miembros.
